

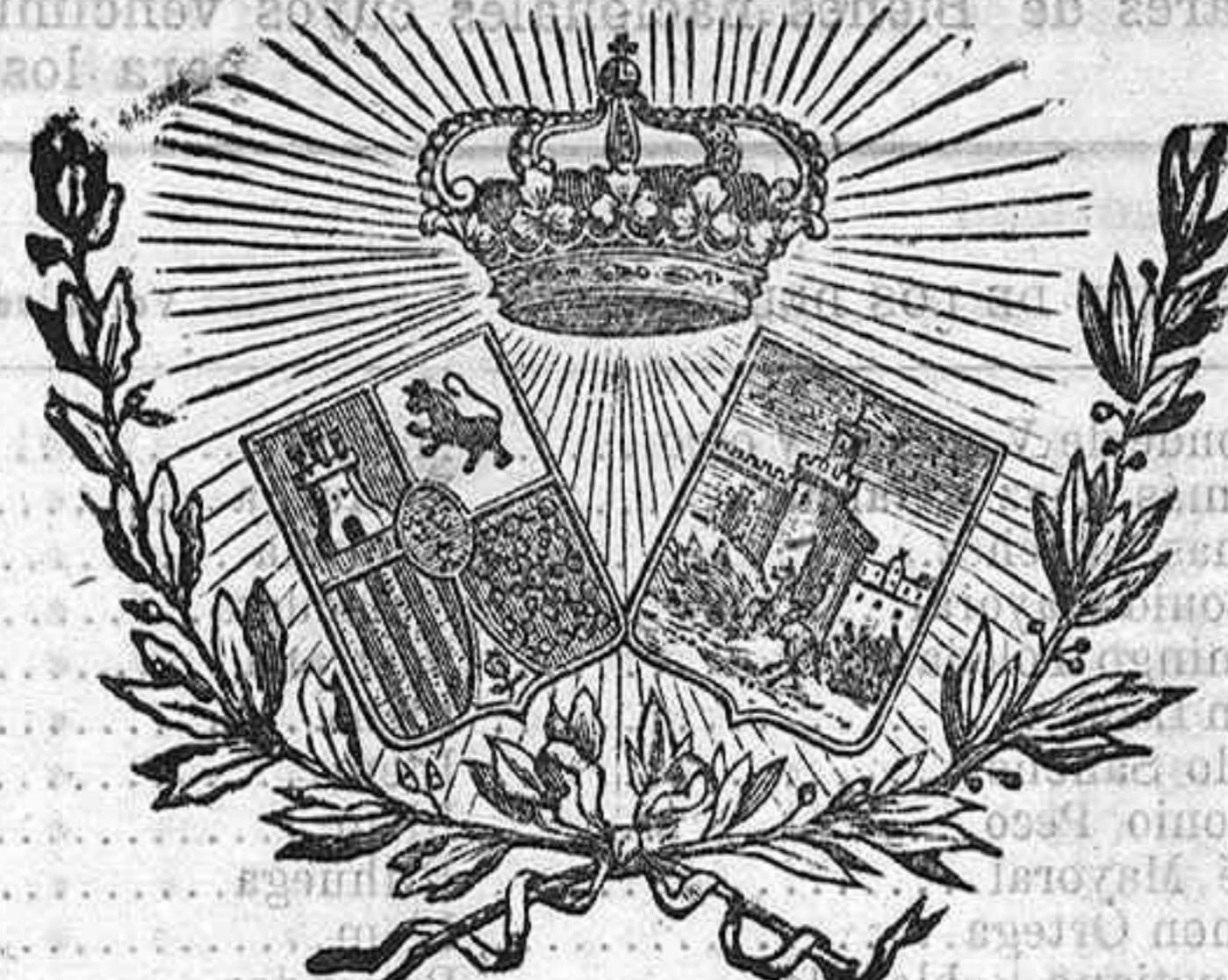
Rejencion de los basotes de Béjar para la fabricación de todos los instrumentos de guerra que se necesiten en la Guerra de África.

## SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	PESETAS.
Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año .....	12

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Sra. Princesa de Asturias y los Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.

#### Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>º</sup>—Minas.

D. Carlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por D. Cándido Sebastian, se ha presentado en esta Sección de Fomento una solicitud pidiendo autorización para construir una fábrica de serrar maderas, en término de Somolinos, aprovechando como fuerza motriz las aguas del río de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas con la concesión que se pretende, expongan dentro del término de treinta días, lo que consideren más conveniente.

Guadalajara 10 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Carlos de Ochoa.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.—PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### CIRCULAR.

A fin de poder cumplir é informar sobre cuantos extremos se piden á este distrito con motivo de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Noviembre de 1877 sobre rectificación del catálogo de los montes públicos, y poder determinar con exactitud todas las circunstancias que en cada predio concurren, evitando de este modo á los pueblos perjuicios que pudieran ser de consideración si por falta de datos se propusiesen la venta de montes que deban considerarse definitivamente exceptuados de la desamortización, se hace preciso que por los Ayuntamientos dueños de montes y en el más breve tiempo posible, se remitan á esta dependencia los datos siguientes:

1.<sup>º</sup> Una relación de los montes declarados de *aprovechamiento común* y exceptuados de la desamortización por dicho concepto por el Ministerio de Hacienda, con expresión de la fecha en que se hayan incoado y resuelto los expedientes respectivos, estendiéndose á manifestar las servidumbres que graven á dichas fincas.

2.<sup>º</sup> Otra relación de los montes declarados *dehesas boyales* con los mismos datos que se piden para los anteriores; y

3.<sup>º</sup> Otra relación de todas y cada una de las fincas enclavadas dentro de los límites de cada monte, con expresión de sus dueños, manifestando si dichos enclavados constituyen legítima propiedad ó deben por el contrario considerarse como intrusiones fraudulentas, determinando las que se hallen amillardadas, y desde qué fecha.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el pronto despatcho y la mayor exactitud de los datos que se piden, pues recibidos que sean, los Ingenieros de este distrito practicarán los reconocimientos definitivos á fin de adquirir las demás noticias que en dicha Real Orden se piden, informando después á la superioridad acerca de la venta ó excepción de cada monte.

Guadalajara 8 de Julio de 1878.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernandez y Balmaseda.

**Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el**

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3. <sup>o</sup>	219.....	Sr. Conde de Vegamar y otro.....	Madrid.....	Seis tierras seis viñas
2	"	220.....	D. Tomás Diaz y Garcia.....	Brihuega.....	Una tierra.....
3	"	221.....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	Dos idem.....
4	"	224.....	Antonio Mayoral.....	Malacuera.....	Una idem.....
5	"	227.....	Domingo Toledano.....	Pastrana.....	Una idem.....
6	"	228.....	Juan Leon.....	Idem.....	Una idem.....
7	"	229.....	Pablo Sanchez.....	Idem.....	Una id. y un cañamar
8	"	230.....	Antonio Peco.....	Idem.....	Dos id. y una era.....
9	"	231.....	José Mayoral.....	Brihuega.....	Una tierra.....
10	"	232.....	Ramon Ortega.....	Idem.....	Una idem.....
11	"	233.....	Robustiano Robledillo.....	Retiendas.....	Una idem.....
12	"	234.....	Patricio Alberto.....	Pastrana.....	Una idem.....
13	"	235.....	Juan Cuadrado.....	Brihuega.....	Una idem.....
14	"	236.....	Pedro Marchamalo y compañero..	Robledillo.....	16 idem.....
15	"	237.....	Julian Manzano.....	Yelamos.....	Una idem.....
16	"	238.....	Mariano Jabonero.....	Pastrana.....	Un herreñal.....
17	"	239.....	Meliton Perez.....	Valdenoches.....	Una tierra.....
18	3. <sup>o</sup> ur.	65.....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	Una casa.....
19	"	280.....	Juan Juberías .....	Molina.....	Una idem.....
20	"	281.....	Mariano Sanz.....	Torrecuadrada.....	Una idem.....
21	"	285.....	Mariano Alamo.....	Sigüenza.....	Una idem.....
22	"	286.....	Andrés Alcalde.....	Mirabueno.....	Una idem.....
23	"	287.....	Antonio Roget Muñoz.....	Barbatona.....	Una idem.....
24	"	288.....	Francisco Maria Sanz.....	Molina.....	Una id. y un granero.
25	"	289.....	Manuel María Verges.....	Idem.....	Dos casas.....
26	"	290.....	Juan Juberias .....	Idem.....	Una id. y un horno..
27	"	292.....	Jerónimo Monge.....	Sigüenza.....	Una casa.....
28	"	295.....	Juan Juberías .....	Molina.....	Una idem.....
29	"	296.....	Hilario Guijarro Jodra.....	Barbatona.....	Una idem.....
30	"	297.....	Manuel María Verges.....	Molina.....	Dos casas.....
31	6. <sup>o</sup>	292.....	Antonio Gamboa.....	Sigüenza.....	Ocho tierras.....
32	"	294.....	Bernabé Elvira.....	Villacorza.....	Cuatro idem.....
33	"	299.....	Antonio Serrano.....	Anguita.....	17 idem.....
34	"	300.....	Cipriano Calvo.....	Fuencemillan.....	Dos idem.....
35	"	301.....	Benito Alcorlo.....	Idem.....	Dos idem.....
36	"	302.....	Dionisio Sanz.....	Otilla.....	Cuatro idem.....
37	"	303.....	Tomás Bueno.....	Imon.....	Una idem.....
38	"	304.....	Quintin Calero.....	Idem.....	Dos idem.....
39	"	305.....	Jose Abad.....	Torrecuadrada.....	Dos idem.....
40	"	306.....	Escolástico García.....	Molina.....	Siete idem.....
41	"	308.....	Antonio Martinez.....	Otilla.....	Dos idem.....
42	"	309.....	Mariano Sanz.....	Torrecuadrada.....	Dos idem.....
43	"	320.....	Faustino Salazar.....	Madrid.....	Dos viñas.....
44	"	321.....	Florentino Yela.....	Mirabueno.....	Una tierra.....
45	"	322.....	Salustiano Gonzalez.....	Idem.....	Una idem.....
46	"	323.....	Félix Rojo.....	Idem.....	Dos idem.....
47	"	324.....	Eulogio Relaño.....	Idem.....	Tres idem.....
48	"	326.....	Demetrio de las Heras.....	Galápagos.....	Cuatro idem.....
49	"	327.....	José Serrano.....	Anguita.....	Dos idem.....
50	"	329.....	José Lozano.....	Sienes.....	Dos idem.....
51	"	334.....	Ramon Sanz.....	Mirabueno.....	Dos idem.....
52	"	337.....	Pablo Ruiz y compañero..	Anguita.....	10 idem.....
53	"	341.....	Mariano Ambrona.....	Bujarrabal.....	26 idem.....
54	"	347.....	Ramon Eusa.....	Argecilia.....	14 idem.....
55	"	350.....	Escolástico García.....	Molina.....	Una idem.....
56	"	351.....	Iúcas Martinez.....	Imon.....	Una idem.....
57	"	352.....	Diego Tova.....	Idem.....	13 idem.....
58	"	353.....	Julian Checa.....	Torrecuadrada de Molina.....	Cinco idem.....
59	"	354.....	Fugenio Sanz.....	Otilla.....	Ocho idem.....
60	"	355.....	Ramon Gaona.....	Idem.....	Cinco idem.....
61	"	356.....	Raimundo Dominguez.....	Torrecuadrada de Molina.....	Nueve idem.....
62	"	357.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
63	"	358.....	D. Juan Juberías.....	Molina.....	Una idem .....
64	"	359.....	Leon de la Fuente.....	Imon.....	Dos tierras.....
65	"	360.....	Bernabé Moreno.....	Olmeda de Jadraque.....	Una idem.....
66	"	362.....	Francisco Martinez.....	Molina.....	Dos idem.....
67	"	363.....	Gerónimo Monge.....	Sigüenza.....	Nueve idem.....
68	"	364.....	El mismo.....	Idem.....	19 idem.....
69	"	365.....	El mismo.....	Idem.....	Tres idem.....
70	"	366.....	D. Joaquin Rodriguez.....	Cincovillas.....	Dos idem.....
71	"	367.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	Una viña.....
72	"	368.....	Nicanor Torrecilla.....	Molina.....	Una tierra.....
73	"	369.....	Antonio Martinez.....	Torrecuadrada.....	Cuatro idem.....
74	"	371.....	Mariano Sanz.....	Idem.....	Cinco idem.....

de la segunda decena de Julio de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*  
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Péset.	Cént.	
Fontanar.....	16	11 Julio 1878..	Clero post.or	318	37	
Brihuega.....	» 13	» »	»	37	50	
Armuña.....	» 14	» »	»	74	25	
Brihuega.....	» 15	» »	»	5	50	
Pastrana.....	» 17	» »	»	27	60	
Idem.....	» »	» »	»	76	25	
Idem.....	» »	» »	»	168	38	
Idem.....	» »	» »	»	107	34	
Brihuega.....	» »	» »	»	13	75	
Idem.....	» »	» »	»	50	»	
La Mierla.....	» »	» »	»	125	25	
Pastrana.....	» 18	» »	»	50	»	
Brihuega.....	» »	» »	»	16	17	
Robledillo.....	» »	» »	»	209	18	
Yélamos de Abajo.....	» 20	» »	»	6	76	
Pastrana.....	» »	» »	»	50	84	
Brihuega.....	» »	» »	»	31	25	Debe el 5. <sup>o</sup> al 15 plazo.
Armuña.....	» 14	» »	»	52	50	
Molina.....	15 11	» »	»	40	62	
Torrecuadrada.....	» 12	» »	»	40	»	
Sigüenza.....	» 13	» »	»	137	50	
Mirabueno.....	» »	» »	»	125	87	
Barbatona.....	» 14	» »	»	75	06	
Molina.....	» 18	» »	»	50	»	
Idem.....	» »	» »	»	90	»	
Idem.....	» »	» »	»	128	75	
Sigüenza.....	» 19	» »	»	200	»	
Molina.....	» 20	» »	»	50	»	
Barbatona.....	» »	» »	»	51	25	
Molina.....	» »	» »	»	71	87	
Sigüenza.....	» 11	» »	»	81	68	
Villacorza.....	» »	» »	»	80	»	
Anguita.....	» »	» »	»	395	20	
Fuencemillan.....	» »	» »	»	26	37	
Idem.....	» »	» »	»	61	31	
Otilla.....	» »	» »	»	12	21	
Imon.....	» »	» »	»	13	25	
Idem.....	» »	» »	»	38	50	
Torrecuadrada.....	» »	» »	»	21	03	
Idem.....	» »	» »	»	41	28	
Otilla.....	» »	» »	»	12	84	
Torrecuadrada.....	» »	» »	»	7	72	
Fuencemillan.....	» 12	» »	»	280	19	
Mirabueno.....	» 13	» »	»	112	50	
Idem.....	» »	» »	»	42	»	
Idem.....	» »	» »	»	32	62	
Idem.....	» »	» »	»	214	37	
Galápagos.....	» »	» »	»	179	50	
Anguita.....	» »	» »	»	22	16	
Valdelcubo.....	» »	» »	»	78	»	
Mirabueno.....	» 14	» »	»	231	62	
Anguita.....	» 16	» »	»	45	81	
Bujarrabal.....	» »	» »	»	247	51	
Mirabueno.....	» »	» »	»	144	81	
Amayas.....	» 18	» »	»	3	75	
Imon.....	» »	» »	»	25	25	
Idem.....	» »	» »	»	48	56	
Otilla.....	» »	» »	»	23	55	
Idem.....	» »	» »	»	18	67	
Idem.....	» »	» »	»	16	34	
Torrecuadrada de Molina.....	» »	» »	»	31	31	
Idem.....	» »	» »	»	6	12	
Molina.....	» »	» »	»	31	25	
Imon.....	» »	» »	»	27	50	
Idem.....	» »	» »	»	18	88	
Algar.....	» »	» »	»	7	87	
Olmeda.....	» »	» »	»	282	44	
Idem.....	» »	» »	»	524	12	
Idem.....	» »	» »	»	112	69	
Cincovillas.....	» »	» »	»	73	75	
Villacorza.....	» »	» »	»	5	»	
Pradosredondos.....	» 20	» »	»	6	88	
Torrecuadrada.....	» »	» »	»	69	66	
Idem.....	» »	» »	»	18	40	

75	10. <sup>o</sup>	356.....	Félix Ricote Cuadrado.....	Jadraque.....	Una tierra.....
76	"	357.....	Domingo y José Fuentes.....	Anquella del Ducado.....	64 fincas.....
77	"	358.....	Leocadio Gomez.....	Casa de Uceda.....	Una tierra.....
78	"	359.....	Silvestre Gonzalez.....	Idem.....	Una idem.....
79	"	360.....	Juan Pascual.....	Idem.....	Tres idem.....
80	"	262.....	Alejandro Estéban.....	Copernal.....	17 fincas.....
81	"	263.....	Juan de Divo Cobeña.....	Torrejon del Rey.....	Una id.....
82	"	264.....	Jacinto Sanz.....	Idem.....	Cuatro tierras.....
83	Dup.	264.....	Juan Manuel Vesperinas.....	Romanillos.....	Una idem.....
84	"	265.....	Silvestre Moreno.....	Idem.....	Idem.....
85	"	266.....	Francisco Moreno.....	Idem.....	Cinco id.....
86	"	267.....	D. <sup>a</sup> Juliana Torija y Rafael de las Heras.....	Bustares.....	Tres fincas.....
87	"	268.....	D. Domingo Huerta.....	Sauca.....	Cinco tierras.....
88	"	270.....	Manuel Ibar.....	Tartanedo.....	Idem.....
89	"	271.....	Jacinto Mateo.....	Idem.....	Idem.....
90	"	272.....	Celestino Lozano.....	Molina.....	12 idem.....
91	"	273.....	Julian Larriba.....	Tartanedo.....	Una idem.....
92	"	274.....	Gregorio Alonso.....	Idem.....	Cuatro idem.....
93	"	275.....	Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	Dos idem.....
94	"	276.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco idem.....
95	"	277.....	Ramon García.....	Mesones.....	Una idem.....
96	"	278.....	Simon Estéban.....	Romanillos.....	Tres idem.....
97	"	279.....	Diego Moreno.....	Idem.....	Dos idem.....
98	10. <sup>o</sup>	281.....	Mariano Vesperinas.....	Idem.....	Idem.....
99	"	282.....	Juan Lopez.....	Idem.....	Seis idem.....
100	"	283.....	Víctor García.....	Mesones.....	Una idem.....
101	"	284.....	Andrés Alcalde.....	Barcones.....	Dos idem.....
102	"	285.....	Vicente Anton y Adan.....	Sigüenza.....	Idem.....
103	"	286.....	Mariano Berges.....	Tamajon.....	Tres idem.....
104	"	287.....	Cipriano de la Riva.....	Tartanedo.....	Dos id.....
105	"	288.....	Antonio Sanz Agustin.....	Atienza.....	Una idem.....
106	"	289.....	José Blasco.....	Viñuelas.....	Idem.....
107	"	290.....	Manuel María Berges.....	Molina.....	Cuatro idem.....
108	13. <sup>o</sup>	20.....	Eustaquio Corrales.....	Guadalajara.....	Un olivar.....
109	"	21.....	Mamerto Sopeña.....	Madrid.....	Una tierra.....
110	"	23.....	Bonifacio Rojo Monge.....	Córtes.....	56 fincas.....
111	14. <sup>o</sup>	115.....	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	Una tierra.....
112	"	173.....	Camilo de Agustin.....	Hita.....	Una suerte.....
113	5. <sup>o</sup> n. <sup>o</sup>	89.....	Francisco García Ledeña.....	Guadalajara.....	Una casa.....
114	"	90.....	Julian Ortiz.....	Idem.....	Idem.....
115	"	91.....	Josefa Jimenez.....	Idem.....	Idem.....
116	"	93.....	Cesáreo Valentin.....	Idem.....	Idem.....
117	"	94.....	Doroteo M. iñoz.....	Idem.....	Idem.....
118	"	95.....	Juan García Galan.....	Atienza.....	Idem.....
119	"	96.....	D. <sup>a</sup> Julian del Oro Tellez.....	Guadalajara.....	Idem.....
120	15. <sup>o</sup>	14.....	D. Francisco Recuero.....	Gárgoles de Abajo.....	Una suerte.....
221	17. <sup>o</sup>	162.....	Piácida Sanz.....	Sigüenza.....	Una casa.....
222	18. <sup>o</sup>	9.....	Cayetano Hernandez.....	Cincovillas.....	Una suerte.....
123	11. <sup>o</sup>	93.....	Juan Manuel Martinez.....	Moratilla de los Meleros.....	Un horno.....
124	13. <sup>o</sup>	25.....	Nicolás Perez Santa Cruz.....	Madrid.....	Un terreno.....
125	"	26.....	Santiago Moranchel y otros.....	Escariche.....	Un monte.....
126	14. <sup>o</sup>	28.....	Angel Castellon.....	Brihuega.....	Un tereno.....
127	6. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> .....	Miguel Luengo.....	Albendiego.....	Ocho fincas.....

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

#### Sección de Intervencion.—Clases pasivas.

Desde el dia 15 al 24 del actual queda abierto el pago á las clases referidas de la mensualidad de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten á su cobro.

Guadalajara 10 de Julio de 1878.—El Jefe de la Administracion, Federico de Ardanáz.

#### SECCION CUARTA.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

*de Sacedon.*

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente y por la circunstancia 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

del art. 129 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Andrés Druet de Mingo, natural y vecino de El Recuento, de 36 años de edad, soltero, de oficio artista de vidrio, cuyo paradero se cree es Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la audiencia de este Juzgado á ser requerido para que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue sobre atentado á la autoridad, y á oir la notificación del auto de su prisión provisional dictado en dicha causa, pues de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial del Reino, y de mi parte les suplico, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de esta

Castilblanco.....	14	11	»	»
Anquela del Ducado.....	»	13	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Veguillas.....	»	15	»	»
Torrejon del Rey.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	17	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Bustares.....	»	»	»	»
Sauca.....	»	»	»	»
Tartanedo.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Ciruelas.....	»	18	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Mesones.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	»	»	»
Idem.....	»	19	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Mesones.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	»	»	»
Mojares.....	»	»	»	»
Tamajon.....	»	20	»	»
Tartanedo.....	»	»	»	»
Congostrina.....	»	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	»	»
Torrubia.....	»	»	»	»
Guadalajara.....	13	13	»	»
Carrascosa de Henares.....	»	14	»	»
Abanades.....	»	19	»	»
Canredondo.....	12	»	»	»
Valdearenas.....	11	17	»	»
Guadalajara.....	13	13	»	»
Idem.....	»	14	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	16	»	»
Idem.....	»	19	»	»
Atienza.....	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»
Gárgoles de Abajo.....	10	»	»	»
Sigüenza.....	8	18	»	»
Madrigal.....	7	»	»	»
Moratilla de los Meleros.....	»	»	»	»
Turmiel y otros.....	4	17	»	»
Escariche.....	»	19	»	»
Castilmimbre.....	2	14	»	»
Somolinos.....	7	12	»	»
Enrique de Isidro.				

villa en calidad de preso y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sacedon á 8 de Julio de 1878.—Manuel Camacho Gracian.— El actuario, Carlos María García.

#### Señas del procesado Andrés Druet de Mingo.

Estatura alta, pelo negro algo canoso, cara aialda, ojos pardos, vista abatida, barba regular, color idem, nariz aialda, con una cicatriz en la frente, otra en la nariz y otra en el carrillo izquierdo.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Carabias.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión é inutilidad del que la desempeñaba; consistiendo su dotación en los derechos marcados en el arancel.

»	45	75	»	
»	52	26	»	
»	20	»	»	
»	44	44	»	
»	105	12	»	
»	312	69	Debe el 11 al 13 plazo.	
»	3	12	»	
»	82	16	»	
»	16	25	»	
»	4	25	»	
»	60	50	»	
»	169	25	»	
»	68	75	»	
»	10	»	»	
»	36	25	»	
»	174	19	»	
»	12	50	»	
»	17	21	»	
»	18	75	»	
»	21	98	»	
»	29	38	»	
»	18	»	»	
»	18	25	»	
»	4	87	»	
»	52	»	»	
»	33	88	»	
»	60	25	»	
»	19	50	»	
»	46	25	»	
»	6	38	»	
»	20	12	Debe el 10 al 13 plazos.	
»	39	10	»	
»	19	20	9.º al 12.	
»	165	50	»	
»	75	13	»	
»	13	»	»	
»	131	31	»	
»	27	75	»	
»	137	75	»	
»	302	75	»	
»	32	56	»	
»	76	25	»	
»	97	76	»	
»	150	»	»	
»	33	»	»	
»	15	95	»	
Propios.	84	»	»	
»	4.002	60	»	
»	2.608	50	»	
»	102	50	»	
Beneficencia.	201	50	»	

Los aspirantes que se crean con derecho y deseen solicitarla, remitirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal del mismo, en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin Oficial* de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Carabias 7 de Julio de 1878.—El Juez municipal, Baltasar Ortego.

#### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Azuqueca.

La plaza de Medicina y Cirujía de la Beneficencia de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 375 pese-

tas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Azuqueca 7 de Julio de 1878.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

COMISARIA DE GUERRA  
DE  
GUADALAJARA.

El Comisario de guerra de esta provincia:

Hace saber: Que debiendo tomarse en arrendamiento un edificio que reuna las condiciones necesarias para establecer en él las oficinas del Gobierno militar de esta provincia, se admiten proposiciones en esta Comisaría, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 6, cuarto bajo, hasta el dia 6 de Agosto próximo, las cuales deberán presentarse en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11°, ó sea de 0'75 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la referida Comisaría.

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Comisario de guerra, Mariano Tejero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA.

*Partido judicial de Guadalajara.—Presupuesto de gastos carcelarios.—Año 1878-79.*

Presupuesto que forma esta corporación conforme á las disposiciones vigentes de los gastos indispensables para el sostenimiento de los presos pobres de la Carcel de este partido, sueldos y asignaciones del Alcalde y dependientes de la misma, con las demás obligaciones establecidas y necesarias para su servicio en el citado año.

Pesetas.

*Socorros.*

Para subvenir á la manutención de todos los presos pobres estantes y transeuntes, cuyo socorro corre á cargo de este partido, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios, señalados al efecto..... 7.000

*Sueldo y asignaciones.*

Para satisfacer el que está señalado al Alcalde, que son 3 pesetas diarias..... 1.095

Id. id. al Llavero por el sueldo anual... 500

Id. id. á los dos demandaderos con igual cantidad á cada uno..... 1.000

Gratificación anual á los dos facultativos que asisten á los presos en sus enfermedades leves, que consiste en 250 pesetas al Médico y 125 al Cirujano..... 375

*Gastos menores*

Para alumbrado diario y combustible, aseo y limpieza del Establecimiento y sus dependencias..... 1.750

Cánon anual que paga el mismo á los propios de esta ciudad por dos cuartillos de agua potable que disfruta.....	60
Para obras y reparos indispensables en la Cárcel y sus dependencias, Sala audiencia y cuerpo de guardia.....	1.000
Para medicinas y alimentos en las enfermedades leves de los presos pobres.....	50
Para combustible en la misma Sala audiencia.....	100
Para el culto de la Capilla, ó sean misas en los días de precepto y cumplimiento Pascual de los presos.....	150
Para otros gastos no previstos que puedan ocurrir durante el año.....	750
Total.....	13.835

Asciende este presupuesto á la cantidad de 13.835 pesetas segun queda demostrado.

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Alcalde presidente, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

*Partido de Guadalajara.—Año económico de 1878-79.*

Repartimiento de 13.835 pesetas á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios para el citado año económico, formado por esta Alcaldía y aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875 y Real Orden de 8 de Marzo de 1877, que ejecuta el mismo entre los pueblos que componen este partido judicial bajo la base de 21.934 almas de que constan segun el censo de población formado en el año de 1860, resultando salir gravada cada una con 0,63'07 1/2 céntimos de peseta, á saber:

PUEBLOS.	Número de almas de cada pueblo.	Cuota que les corresponde.	Pest. Cent.
Aldeanueva de Guadalajara...	407	256	72
Alovera .....	379	239	66
Azuqueca.....	510	321	68
Cabanillas y Val Bueno.....	581	366	46
Casar de Talamanca.....	767	483	78
Centenera .....	346	218	24
Chiloeches.....	1.170	737	98
Ciruelas.....	491	309	70
Fontanar.....	304	191	74
Galápagos.....	250	157	69
Guadalajara.....	7.902	4.984	19
Horche.....	1.898	1.197	17
Iriepal.....	491	309	70
Lupiana.....	627	395	48
Marchamalo.....	1.099	693	20
Mohernando .....	218	137	50
Pozo de Guadalajara.....	224	141	29
Quer.....	215	135	62
Taracena .....	414	261	14
Torrejon del Rey.....	374	235	91
Tórtola .....	503	317	28
Usanos .....	767	483	80
Valdarachas .....	147	92	73
Valdeaveruelo .....	103	64	98
Valdenoches.....	254	160	22
Villanueva de la Torre.....	180	113	54
Yebes.....	331	208	79
Yunquera.....	982	619	41
Totales.....	21.934	13.835	»

*Demostracion.*

Importa el presupuesto.....	13.835	»
Idem lo repartido.....	13.835	»

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Alcalde presidente; Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

---

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Bujalaro.**

La Secretaria de este Ayuntamiento, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas y 50 por alquiler de casa pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que desen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde-Presidente en término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*.

Bujalaro 5 de Julio de 1878.—El Alcalde-Presidente, Frutos Benito.

---

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cifuentes.**
**Gastos carcelarios.**

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1878-79 y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha señalado el dia 25 del actual para su discusion y votacion en estas Casas consistoriales, á las doce de su mañana.

En su virtud, los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, se servirán nombrar uno de sus individuos, debidamente autorizado, para concurrir á dicho acto; debiendo advertirse, que los que no lo verifiquen se considerarán que aceptan en un todo lo que se acuerde respecto del presupuesto por la mayoría de los concurrentes, con objeto de no retrasar este servicio, recomendado por la superioridad.

Cifuentes 8 de Julio de 1878.—El Alcalde, Ambrosio Ramos.—P. M. de S. S.—Nemesio Onate, Secretario.

---

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Baides.**

Habiéndose presentado ante mi autoridad Francisco Yagüe, vecino de Cañamares de Atienza, el dia 7 del actual á la hora de las doce de su mañana, pidiendo ponga el presente anuncio á fin de que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, y es como sigue:

Que el dia 5 del actual desapareció una pollina, de este término, y las señas son las siguientes:

Una burra cerrada, blanca no del todo, aparejada con albarda, con cabezada de correa á medio uso.

Se suplica al que la halle, la ponga á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo, abonando lo que sea regular, tanto por los gastos como por los perjuicios ocasionados.

Baides 7 de Julio de 1878.—P. A.—El Secretario, Angel Ballano.

---

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Sayalon.**

Por el vecino de esta villa, Benito Fernandez, se

me ha dado parte que su hermano Pio Fernandez, cuyas señas se insertan á continuacion, se ausentó del Desierto de Bolarque, en donde estaba trabajando el dia 4 del actual, sin que se haya podido averiguar su paradero por más diligencias que se hayan practicado en su busca. Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, tanto civiles como militares, á los cuales suplico se sirvan practicar las más eficaces diligencias en su busca y captura en sus localidades, y caso de ser habido, le remitan á disposicion de mi autoridad, para yo hacerlo saber al referido hermano.

Sayalon 6 de Julio de 1878.—El Alcalde, Juan Lago.

**Señas de Pio Fernandez.**

Es huérfano de padre y madre, de 16 años de edad, estatura regular á la edad, pelo castaño, ojos pardos, dientes claros, color moreno; viste pantalon de primavera, blusa azul, pañuelo de color de rosa á la cabeza, lleva un capote muy deteriorado pardo y no lleva cédula personal.

---

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**
*de Molina.*
**Presupuesto de Gastos carcelarios para el año económico de 1878-79.**

Pesetas. Cént.

Sueldo de los empleados.....	1.825	»
Celebracion de misas con asistencia espiritual á los presos.....	196	»
Limpieza de ornamento, cera, oblata y cartilleja.....	37.50	
A los Médicos por la asistencia anual á los enfermos y las medicinas que se calculan necesarias.....	362.50	
Para el alumbrado de la cárcel y reparo de prisiones.....	91.50	
Por el combustible en el cuarto de declaraciones y Sala de Audiencia.....	75	»
Para la compra y reposicion de efectos en la Enfermeria y Cárcel.....	405	»
Á los Ayuntamientos de Molina, Maranchon, Selas y El Pobo, por socorro de presos transeuntes.....	150	»
Por la traslacion de presos á la enfermería.....	200	»
Por las estancias de los presos.....	5.475	»
Por la reparacion de las prisiones.....	50	»
Por los los gastos imprevistos.....	75	»
Total .....	8.942	50
Por el 15 al millar de recaudacion....	133	92
Total gastos.....	9.076	42
Existencia anterior.....	450	»
Total gastos que han de repartirse...	8.626	42

**Presupuesto de ingresos carcelarios para el año económico de 1878-79.**

REPARTIMIENTO de 8.626'42 pesetas, que han de pagar los pueblos de este partido por el presupuesto de presos pobres, y siendo el número de almas el de 34.106, resulta salir gravada cada una al 25'30 céntimos de peseta en la forma siguiente:

PUEBLOS	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cént.
Adoves.....	292	73 83
Alcoroches.....	587	148 51
Algar.....	241	60 98
Alustante.....	1.032	261 10
Amayas.....	249	63 »
Anchuela del Campo.....	312	78 94
Anquela del Pedregal.....	381	96 40
Anquela de la Seca.....	298	75 39
Aragoncillo.....	362	91 59
Balbacil.....	368	93 10
Baños.....	372	94 12
Campillo de Dueñas.....	488	123 46
Canales.....	347	87 79
Castellar.....	246	62 24
Castilnuevo.....	192	48 58
Cillas.....	227	57 47
Clares.....	199	50 35
Cobeta.....	430	108 79
Codes.....	426	107 78
Concha.....	296	74 89
Corduente.....	471	119 16
Cubillejo de la Sierra.....	384	97 15
Cubillejo del Sitio.....	227	57 43
Checa.....	1.132	286 40
Chequilla.....	116	29 35
Embíd.....	203	51 36
Establés.....	538	136 11
Fuentelsaz.....	479	121 19
Herrería.....	241	60 97
Hinojosa.....	460	116 38
Hombrados.....	246	62 24
Labros.....	255	64 52
Lebrancon.....	721	182 41
Luzon.....	861	217 83
Maranchon.....	1.092	276 28
Mazarete.....	293	74 13
Meginia.....	253	64 01
Milmarcos.....	863	218 34
Mochales.....	684	173 05
Molina.....	3.213	812 89
Morenilla.....	196	49 59
Motos.....	146	36 94
Olmeda de Cobeta (La).....	408	103 22
Orea.....	563	142 44
Pardos.....	195	49 34
Peñalen.....	256	64 77
Peralejos.....	537	135 86
Pinilla de Molina.....	262	66 29
Piqueras.....	308	77 92

Pobo (El).....	835	211 26
Poveda de la Sierra.....	423	107 02
Pradosredondos.....	716	181 11
Rillo.....	285	72 11
Rueda.....	315	79 70
Selas.....	306	77 42
Setiles.....	641	162 17
Taravilla.....	365	92 97
Tartanedo .....	369	93 98
Terzagal.....	279	70 59
Terraza.....	349	88 30
Tierzo.....	378	93 98
Tordellego.....	418	105 75
Tordesilos .....	671	169 76
Tortuera.....	603	152 56
Torrecuadrada de Molina.....	353	89 31
Torremocha del Pinar.....	289	73 12
Torremochuela.....	184	46 55
Torrubia.....	373	94 37
Tovillos .....	255	64 52
Traig.....	472	119 42
Turmiel .....	377	95 38
Valhermoso.....	342	86 53
Villar de Cobeta.....	382	96 65
Villel de Mesa.....	681	172 29
Yunta (La).....	497	125 74
Total.....	34.106	8.627 40

Molina 16 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan de Obregon.—El Secretario, Lucio Hernandez

## PARTE NO OFICIAL.

### COMERCIO DE FRANCISCO FUSTEL

PLAZA MAYOR, NÚMERO 24.

En este establecimiento se venden los chocolates de la Compañía Colonial, clase tan conocida por sus parroquianos, al precio de Fábrica.

Hoy tiene el gusto de ofrecer al público los de la nueva Compañía Nacional, de los Sres. Crespo y López, de Madrid, cuyos chocolates llevan en la etiqueta la Purísima Concepción.

Esta compañía está en competencia con las demás fábricas, y sin alterar sus precios, trabaja en mejorar las clases todo lo posible.

### MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilación de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, relativas a tan importante ramo, concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernación.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.